



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima  
LVII Legislatura

**ACUERDO LEGISLATIVO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con motivo de la novena tormenta invernal y la fuerte entrada, que mantiene condiciones de tiempo severo sobre algunos estados del occidente y noroeste del país, además de lluvias importantes sobre gran parte del territorio nacional.

**SEGUNDO.-** Que es conocido que por las condiciones geográficas del Estado, sus diversas regiones están expuestas a diferentes fenómenos meteorológicos que someten a la vulnerabilidad de la entidad y, con ello, a su infraestructura y producción agropecuaria, entre otros tantos sectores.

En este sentido, durante la última semana el Estado ha sido objeto de lluvias constantes que causaron afectaciones graves en la agricultura de la entidad, así como a estructuras de agricultura protegida, mismas que se hace necesario atender de manera integral, en beneficio del sector rural.

**TERCERO.-** Que derivado de la presencia del fenómeno meteorológico antes mencionado, se han reportado daños importantes en la agricultura y demás estructuras agrícolas de la entidad, ante la gran precipitación que se presentó durante los últimos días en todo el territorio del Estado.

Por lo anterior, el propósito del presente instrumento consiste fundamentalmente en buscar las condiciones que permitan resarcir la capacidad productiva del sector a la brevedad y evitar mayores daños por efectos colaterales como falta de empleo y problemas de abasto en insumos y productos en las localidades del territorio estatal y nacional.

Ante esta situación, los suscritos Diputados, conscientes de nuestra responsabilidad y sensibles ante las problemáticas que afectan a la sociedad, de manera particular, por los daños causados a los cultivos de la entidad, así como a las estructuras de agricultura protegida en los diferentes municipios, ante la presencia de la novena tormenta invernal, exhortamos respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Desarrollo Social y del Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional del Agua, así como a sus Delegaciones y Dirección Local, respectivamente, radicadas en el Estado a efecto de emitan una Declaratoria de Emergencia, con el fin de que se radiquen recursos económicos extraordinarios destinados a acciones concretas para resarcir los daños causados por el fenómeno natural de referencia, así como la protección de la flor en los cultivos frutales y de hortalizas que se hubieren afectado, estableciendo apoyos emergentes a los productores afectados, así como a los propietarios de las estructuras de agricultura



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima  
LVII Legislatura

protegida. Igualmente, se sirva incorporar al Programa de Empleo Temporal a los jornaleros agrícolas que han perdido su empleo por las afectaciones antes señaladas.

Lo anterior, sin lugar a dudas habrá de beneficiar y reactivar al campo colimense y aminorar los daños causados ante la presencia de la novena tormenta invernal, incidiendo en mantener una estabilidad económica tanto en la cadena productiva de los cultivos afectados, como en el sustento de las familias que dependen del trabajo que se genera en ese sector agrícola.

De igual forma, se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, para que en auxilio de los productores afectados por el fenómeno natural citado, coadyuve en la integración de expedientes y gestiones necesarias a fin de lograr la emisión de la Declaratoria de Emergencia objeto del presente instrumento. Y active los seguros de emergencia ante la presencia de desastres naturales, con que se cuentan para resarcir en la medida de lo posible los daños ocasionados al campo agrícola colimense.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente el siguiente Proyecto de:

## ACUERDO 42

**PRIMERO.-** Este Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Desarrollo Social y del Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional del Agua, así como a sus Delegaciones y Dirección Local, respectivamente, radicadas en el Estado a efecto de que emitan una Declaratoria de Emergencia, con el fin de que se radiquen recursos económicos extraordinarios destinados a acciones concretas para resarcir los daños causados a los cultivos de la entidad ante la presencia de la novena tormenta invernal, así como la protección de la flor en los cultivos frutales y de hortalizas que se hubieren afectado, estableciendo apoyos emergentes a los productores afectados, así como a los propietarios de las referidas estructuras de agricultura protegida. Igualmente, se sirva incorporar al Programa de Empleo Temporal a los jornaleros agrícolas que han perdido su empleo por las afectaciones antes señaladas.

**SEGUNDO.-** Este Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, para que en auxilio de los productores afectados por el fenómeno natural citado en el resolutivo anterior, coadyuve en la integración de expedientes y gestiones necesarias a fin de lograr la emisión de la Declaratoria de Emergencia objeto del presente instrumento. Y active los seguros de emergencia ante la presencia de desastres naturales, con que se cuentan para resarcir en la medida de lo posible los daños ocasionados al campo agrícola colimense.



2012-2015  
H. Congreso del Estado  
de Colima  
LVII Legislatura

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese lo anterior al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como a los Titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Desarrollo Social y del Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional del Agua, así como a sus Delegaciones y Dirección Local, respectivamente, radicadas en la entidad, así como de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mújica”, instaurada como Recinto Oficial de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
COLIMA, COL., 17 DE MARZO DE 2015.  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO**

**C. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**C. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETEL CULIN JAIME  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA  
DIPUTADO VOCAL**

**C. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE  
DIPUTADO VOCAL**

**C. RAFAEL MENDOZA GODINEZ  
DIPUTADO VOCAL**